



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 074-2023-MDQ

Quilmaná, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Informe N° 050-2023-RADLC-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Responsable de Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos (UF), el Informe N° 356-2023-GAJ-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 255-A-GM-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal (...), 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Son atribuciones del alcalde (...), 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante el Informe N° 050-2023-RADLC-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Responsable de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos (UF), informa que es necesario solicitar el cambio de Unidad Ejecutora del P.I.P. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná -



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980" a favor del Gobierno Regional de Lima; así mismo recomienda que se derive el presente informe al Pleno del Concejo para que pueda autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio para el cambio de la Unidad Ejecutora del PI. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980";

Que, mediante el Informe N° 365-2023-GAJ-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable autorizar al Alcalde la firma del Convenio para el cofinanciamiento del PI. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980", entre la Municipalidad Distrital de Quilmaná y el Gobierno Regional de Lima, siendo la Municipalidad Distrital de Quilmaná la encargada de la elaboración del expediente técnico y el Gobierno Regional de Lima de la ejecución de la citada obra;

Que, mediante Memorando N° 255-A-2023-GM-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General el expediente administrativo referente al Cambio de Unidad Ejecutora del PI. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980", con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para el cofinanciamiento del PIP. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980"; debiéndose precisar en el Convenio que la Municipalidad Distrital de Quilmaná será la encargada de la elaboración del Expediente Técnico y el Gobierno Regional de Lima de la ejecución del PIP. "Creación del Sistema de agua potable y saneamiento en los Anexos Cinco Esquinas y el Tigre del Distrito de Quilmaná – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, con CUI N° 2492980".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Quilmaná suscriba el CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP. "CREACIÓN DEL SISTEMA DE



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".



AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS CINCO ESQUINAS Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2492980", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el cambio de Unidad Ejecutora del PIP. "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS CINCO ESQUINAS Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2492980", de la Municipalidad Distrital de Quilmaná al Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, como también las coordinaciones necesarias para realizar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy

ALCALDE